

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 6 5 2 DE 2003

"Por la cual se recupera y se asigna numeración para el servicio de TMR a la empresa ETELL S.A. ESP en el Departamento del Meta"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 al 8 del Decreto 25 de 2002 y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones- CRT "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que de acuerdo con el artículo 6 y siguientes del Decreto 25 de 2002, la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado y podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto 25 de 2002, la CRT podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

70-16

Que mediante Circular CRT 43 de 2002, se reservaron los rangos de numeración para la prestación del servicio de TMR, en todos los Departamentos del país.

Que mediante la radicación 200331081 del 7 de abril de 2003, la empresa ETELL S.A. ESP manifestó su interés en devolver numeración y solicitó la asignación de numeración para el servicio de TMR en zonas rurales del Departamento del Meta, de acuerdo con los planes definidos para los municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo, San Martín, Granada y Castilla

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la recuperación y la asignación de numeración a la empresa ETELL S.A. ESP en el departamento del Meta.

RESUELVE

ARTICULO 1. Recuperar 600 números de la empresa ETELL S.A. ESP dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: (8)
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.1 200 números del Municipio de Restrepo, ubicado en el Departamento del Meta:

6554000 al 6554199

1.2 200 números del Municipio de San Martín, ubicado en el Departamento del Meta:

6485800 al 6485999

1.3 200 números del Municipio de Castilla, ubicado en el Departamento del Meta:

6751800 al 6751999

ARTICULO 2. Asignar 1500 números a la empresa ETELL S.A. ESP dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: (8)
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

2.1 1500 números en el Municipio de Acacias, ubicado en el Departamento del Meta:

6469000 al 6469999

6569000 al 6569499

ARTICULO 3. Asignar 2600 números a la empresa ETELL S.A. ESP, para la prestación del servicio de TMR, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

10-15

AREA DE NUMERACION: (8)
BLOQUES DE NUMERACION:

3.1 1000 números en el Municipio de Villavicencio, ubicado en el Departamento del Meta:

7001000 al 7001999

3.2 500 números en el Municipio de Acacias, ubicado en el Departamento del Meta:

7003000 al 7003499

3.3 200 números en el Municipio de Restrepo, ubicado en el Departamento del Meta:

7004000 al 7004199

3.4 200 números en el Municipio de San Martín, ubicado en el Departamento del Meta:

7004800 al 7004999

3.5 500 números en el Municipio de Granada, ubicado en el Departamento del Meta:

7006000 al 7006499

3.6 200 números en el Municipio de Castilla, ubicado en el Departamento del Meta:

7007000 al 7007199

ARTICULO 4. Notificar personalmente la presente Resolución a Alfonso Barrios Barrero, en su calidad de Representante Legal de la empresa ETELL S.A. ESP, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 ABR 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia X. Bustamante O.
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo (E)

Rad. 200331081

NS *NS*